#### SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

**RUFINO WILFRIDO LARA MARQUEZ**, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **MEXILIEMSA S.A.**, ante usted comparezco y digo:

Por la presente pongo en su conocimiento que en esta fecha he registrado en el Libro de acciones y accionistas a mi cargo, la transferencia de 120 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una efectuadas a favor de la señora JACINTA ZOILA FLORES TORRES.

Las 120 acciones ordinarias transferidas, eran de propiedad del señor WALTER ARTURO MOLINA PALOMEQUE, quien a su fallecimiento transfirió derechos y acciones a favor de sus señores WALTER ARTURO MOLINA FLORES Y WALTER SANTIAGO MOLINA FLORES y los gananciales a favor de su cónyuge MARINA NELLY HALL RIVERA; cuyos derechos han sido REGISTRADOS CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 190 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS EN EL LIBRO RESPECTIVO.

Adjunto escritura Pública de Partición extrajudicial, cesión de derechos hereditarios y cesión de gananciales de sociedad efectuada por WALTER ARTURO MOLINA FLORES Y WALTER SANTIAGO MOLINA FLORES, a favor de JACINTA ZOILA FLORES TORRES.

Adjunto escritura de CESIÓN DE GANANCIALES DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE PAQUETE ACCIONARIO otorgada por la viuda cónyuge sobreviviente, MARINA NELLY HALL RIVERA, A FAVOR DE JACINTA ZOILA FLORES TORRES, con lo cual queda CONSOLIDADA en el cien por ciento sus derechos de propiedad sobre las 120 acciones ordinarias.

DATOS DE LA CESIONARIA: JACINTA ZOILA FLORES TORRES, es ecuatoriana, soltera, domiciliada en esta jurisdicción, con cédula de ciudadanía número 090070090-7.

Consecuentemente, el cuadro accionario de la Compañía queda de la siguiente manera:

Comunico a usted para los fines legales pertinentes,

Muy atentamente,

RUFINO WILFRIDO LARA MARQUEZ

Presidente



DECLARACION JURAMENTADA ٧ PETICION DE POSESION EFECTIVA HACEN LOS SEÑORES QUE HERMANOS WALTER ARTURO MOLINA FLORES WALTER SANTIAGO **MOLINA** FLORES----CUANTÍA INDETERMINADA,----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece, ante mi Abogado Renato Esteves Sañudo Notario Encargado Vigésimo Noveno de este cantón, comparecen a la celebración del presente instrumento los señores WALTER ARTURO MOLINA FLORES, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad. y, WALTER SANTIAGO MOLINA FLORES, Ecuatoriano casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad, Ecuatoriano, los comparecientes son capaces para obligar y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia v entera libertad, me presentan la minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorperar una de declaración juramentada al tenor del siguiente texto: PRIMERO: COMPARECIENTES: comparecen a la celebración del presente instrumento los señores hermanos WALTER ARTURO MOLINA FLORES, v. WALTER SANTIAGO MOLINA FLORES por sus propies y personales derechos, demiciliados en esta ciudad de Guaragurl a quienes para efectos de

1

6

Q

10

12

13

14

15

16

17

18

19

57 50

22

23

2.1

26

1 presente escritura podrán ser denominados simplemente como

2 "LOS DECLARANTES".- SEGUNDO ANTECEDENTES: A)

3 Quien en vida fue el señor WALTER ARTURO MOLINA

4 PALOMEQUE, padre de los señores hermanos WALTER

5 ARTURO MOLINA FLORES, y, WALTER SANTIAGO MOLINA

5 FLORES, quien a su fallecimiento, dejó como bienes

7 hereditarios lo siguiente: A.1) ciento veinte acciones ordinarias

8 y nominativas de un dólar cada una en el capital suscrito de la

9 compañía MEXILIEMSA S.A.; A.2) ciento veinte acciones

10 ordinarias y nominativas de un dolar cada una en el capital

11 social suscrito de la compañía COMATICO S.A. B) El señor

12 WALTER ARTURO MOLINA PALOMEQUE, falleció en esta

13 ciudad de Guayaquil, el día trece de mayo de dos mil doce,

14 conforme consta del Certificado de Defunción otorgado por la

15 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación,

16 sobreviviéndole sus hijos los señores hermanos WALTER

17 ARTURO MOLINA FLORES, y, WALTER SANTIAGO MOLINA

18 FLORES, como sus únicos y universales herederos.

19 TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-

20 Presupuestos estos antecedentes, LOS

21 DECLARANTES por sus propios y personales derechos

declaran bajo juramento: UNO) Que el causante señor

23 WALTER ARTURO MOLINA PALOMEQUE, falleció en

esta ciudad de Guayaquil, el día trece de mayo de dos

25 mil doce, fue progenitor de los señores hermanos WALTER

26 ARTURO MOLINA FLORES, y, WALTER SANTIAGO MOLINA

27 FLORES conforme lo acredita con los respectivos documentos

28 de identidad que se agregan a esta escritura como documentos

29 habilitantes. **DOS)** Que como consecuencia de lo establecido en

#### REPÚBLICA DEL ECUADOR



#### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES



#### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍ

Expediente: 140037

Nombre: MEXILIEMSA S.A.

Usuario: jcorellana

REGISTROS DE

14 FEB 2012

Juan Oreliana L.

#### DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

	22	CAPITA	L SUSCRITO DE LA	COMPAÑÍA	\ (USD \$):	800,000
MO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0904894029	MOLINA FLORES WALTER ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	680,0000	
2	0902004456	MOLINA PALOMEQUE WALTER ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
TOTAL (USD \$): 800,0						

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 20/07/2011 11:53:4

Ab Marielisa Coor Gomez

Directora de Registro de Sociedades

FECHA DE EMISIÓN: 14/02/2012 11:36:56

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociente MA (Ministratendencia de Compañías, se efectúa teniando en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extinuos ar genera derechos respecto de la litularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 139 del mismo cuerpo legal, "se considerará como de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal zirtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y lecrecarcs: "De la existencia y exactifut de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

#### REPÚBLICA DEL ECUADOR



#### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 628303

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: MEXILIEMSA S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140037 - 2011

RUC: 0992723088001

DIRECCIÓN: sucre Y lorenzo de garaicoa No.: 921

BARRIO:

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELÉFONO: 042516964

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 02/06/2111

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2012

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Par Cormer Molina B.

FECHA DE EMISIÓN 09/07/2012 11:02:50

n g JUL 2012

Sra, Carmen Molina Borja Delegada del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

carmenmg

#### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

Página 1 de 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR



#### SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍA REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 140005

Usuario: dperez

Nombre: COMATICO S.A.

#### DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

		CAPITA	L SUSCRITO DE LA			
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
,	0904894029	MOLINA FLORES WALTER ARTURO		NACIONAL		
2	0902004456	MOLINA PALOMEQUE WALTER ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
FOTAL (USD \$): 800					800,0000	

aeditrans be SUPERFIRMS SE ENE SOIS Biego Péret S.

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/07/2011 10:36:39

Diego Peréz Sala Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 26/01/2012 11:30:49

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas

En tal virtud esta Institución de control sociotario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonia con lo dispuesto en el Art. 440 de la t ey an materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SÚPRESIONES, ANADIDURAS. ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Molina Palomeque, Walter Arturo

 TOMO
 AÑO
 ACTA
 FOLIO

 24
 2012
 4677
 77



#### REPÚBLICA DEL ECUADOR CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 15 días de Mayo de 2012, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió ia DEFUNCIÓN de:

Molina Palomeque, Walter Arturo; Cédula Identidad: 0902004456, de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 78 años de edad, ocurrida en la Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 13 de Mayo de 2012.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Hall Rivera, Marina Nelly, Cédula Identidad: 0904646866.

Hijo(a) de Molina Cevallos, Pablo Santiago, Cédula Identidad: 0902235613, y de Palomeque Cabrera, Maria Luisa, Cédula Identidad: 0901095810.

Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO, FALLA MULTIORGANICA, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, CANCER DE HIGADO..

Solicita la inscripción: Molina Flores, Walter Arturo, Cédula Identidad: 0904894029. Relación(parentesco): HIJO.

Observaciones: DR. JORGE MONCAYO REG # 1326

Declarante

DELEGADO CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Hoja 1 de 1





# REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



#### CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 29 del mes de Abril de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 19, FOLIO 159, ACTA 11355, del AÑO 1970, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: MOLINA FLORES WALTER ARTURO, C.I. 090489402-9, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 5 del Mes de Noviembre del Año 1970 en Bolivar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: WALTER ARTURO MOLINA PALOMEQUE, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: MAGDALENA ANGELA FLORES, Nacionalidad Ecuatoriana.





DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



#### REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



### CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

#### CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy dia 29 del mes de Abril de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 15, FOLIO 127, ACTA 11113, del AÑO 1978, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: MOLINA FLORES WALTER SANTIAGO, C.I. 091372729-3, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 22 del Mes de Mayo del Año 1978 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: WALTER MOLINA PALOMEQUE, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: MAGDALENA FLORES TORRES, Nacionalidad Ecuatoriana.

Lutie Batulo &

DELEGADO CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec

Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES	REPUBLICA DEL ECUADOR  DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
4.17 (2.5)	INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 3 Pag 289 Acte 1043
[33]	En Guayapuil provincia de 1:
Z.	del dos mil Conatro El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex
Z.	tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:  NOMBRESY APELLIDOS DEL FALLECIDOS (appallena Angela Floren Corre
Z	Sexo: Aemenino Estado Civil: Casado Edad: 65 año: Nombres y Apellidos del padre: Victor Flores
<u> </u>	Nombres y Agellides de la madre: Mexicoles Corres
	Lugar de l'adiscimiento Jami - granza Fecha: Ser de La Conyure se de La Conyure se de la Conyure se
	brevisiente se lland Walter Arturo Molina Josomania Lanto Carolina On again 174 DN. Associación Carolina.
	Calsa le la muéte: electromicamica Walter Arliere Molina Labornepue con Céduic
	de Identidad NO.96.200 4456 domiciliad. en What Sauke 412. D. U10
	Claricalia OBSERVACIONES:
	Delegate to tell Provincial Constant of and Africaller of a speech or an in
	Bath Padadura & De Mila Condomilla
	Conagra 12 g e gamens 7 52 - vanos.
	4
	FIRMAS:







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO MACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

**363-0194** NÚMERO

0904894029

CÉDULA

MOLINA FLORES WALTER ARTURÓ

GUAYAS

PROVINCIA XIMENA PARROQUIA

CHAVAQUIL CANTON N E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN MINGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADE MOLINA PALOMEQUE. WALTER ARTURO APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FLORES MAGDALENA ANGELA LUGAR Y FECHA DE EXPENICIÓN GUAYAQUIL 2007-07-04 FECHA DE EXPERIACIÓN 2019-07-04 FECHA DE EXPERIACIÓN GUAYAQUIL GENERA CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL GENERA GENERA GENERA



V43:1314222

IDECU0904894029<<<<<<< 701105M190704ECU<<<<<<<< MO'\_INA<FLORES<<WALTER<ARTURO<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDILLACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES MÓLINA FLORES WALTER ARTURO GUAYAS GUAYAQUIL

BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-05 HACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

GAIBOR ALVARADO MATTLDE ELVIRA



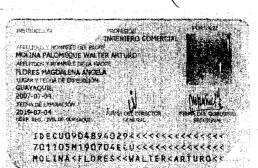




Latter Mary FIRMA DEL CEDULADO ,







REPURLICA DEL ECUACIÓN
COMBETO NACIONAL EL SCHOPE
CENTIFICADO 3
CENTIFICADO 3
CENTIFICADO 3
CENTIFICADO 3
CENTIFICADO 3
NOMEMO DE CENTIFICADO
MOLINA FLORES WALTER ARTURO
GIAYA
PROVINCIA
CARCUESOPIPCION
SINEMA
CARCUESOPIPCION
CONTRA C

,



CYNTIA KAKUFL

CUPYA MARTILLO

PRIMARIA
PRIMARIA
APELIPER V ROPERED POL PRIME
PRIMARIA
APELIPER V ROPERED POL PRIME
PRIMARIA
APELIPER V ROPERED POL PRIME
PRIMARIA
PRIMAR

MOLINACE CHARLES WARTENES

229

229

10913727293

MULINA FLORES WALTER SANTIAGO

OUAYAB

MOUNTAGUL

PARENT SANTIAGO

OUAYAB

OUAYAB

OUAYAB

OUAYAB

OUAYAB

OUAYAGUL

PARENT SANTIAGO

OUAYAGUL

PARENT SANTI

Alexander Mantilera (1) La.



#### ACTA NOTARIA DE POSESION EFECTIV

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día veintinueve de abril de dos mil trece, levanto Acta de Posesión Efectiva al tenor siguiente: Yo, Abogado Renato Esteves Sañudo Notario Encargado Vigésimo Noveno de este cantón, en atención a la petición formulada por los señores hermanos WALTER ARTURO MOLINA FLORES, y, WALTER SANTIAGO MOLINA FLORES me solicitan se proceda a receptar la declaración JURAMENTADA tendiente a obtener la POSESION EFECTIVA pro indiviso del bien del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) la partida de defunción del de cujus WALTER ARTURO MOLINA PALOMEQUE en la que consta su fallecimiento acaecido en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, b) Que el causante WALTER ARTURO MOLINA PALOMEQUE fue progenitor de los señores hermanos WALTER ARTURO MOLINA FLORES, y, WALTER SANTIAGO MOLINA FLORES, conforme lo acredita con los respectivos documentos de identificación que se agregan a esta escritura como documento habilitante, al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del articulo dieciocho de la ley notarial, incorporado por la ley reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el registro oficial numero sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedi el veintinueve de abril del presente año a recepțar la declaración juramentada de los señores hermanos WANTER ARTURO MOLINA FLORES, y, WALTER SANTIAGO MOLINA FLORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, y al efecto de conformidad con la hoy, queda demostrado: a) Que WALTER ARTURO MOLINA PALOMEQUE, fallecido en esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, fue progenitores de los señores WALTER ARTURO MOLINA FLORES, y, WALTER SANTIAGO MOLINA FLORES, y b) que lo afirmado se ratifica con la partida de defunción; por lo que cumplidos los requisitos en la referida norma legal. Queda concedida la POSESION EFECTIVA por indiviso, de los bienes detallados en la mencionada declaración, que pertenecían al causante, WALTER ARTURO MOLINA PALOMEQUE, descritos en la clausula segunda de la presente escritura pública. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaria, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el registro respectivo, y para que se cumpla con lo establecido en la ley de Companias.

Abogado Renato Esteves Sañudo Notario Encargado Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil





la clausula segunda de antecedentes de esta escritura de declaración juramentada, los señores hermanos WALTER 2 ARTURO MOLINA FLORES, y, WALTER SANTIAGO MOLINA 3 FLORES, manifiestan que son únicos y universales herederos, del porcentaje que le corresponde por cuota hereditaria de los 5 derechos de dominio sobre los bienes que pertenecían al 6 causante, constituidos sobre el bien descrito en los literales de 8 la clausula segunda de la presente escritura pública. Concluyendo de esta manera que son legítimos herederos 9 encontrándose facultados para solicitar la posesión efectiva de 10 los bienes dejados por el señor WALTER ARTURO MOLINA 11 1.2 PALOMEQUE, y sin perjuicio de terceros adjuntando como documentos habilitantes Acta de defunción del causante.-13 14 aquí su declaración bajo juramento. 15 comparecientes las aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta los efectos legales 16 consiguientes.- Doy fe.-17

18 19

20

WALTER ARTURO MOLINA FLORES

all Office

21 C.C.No: CV:

22 23

24

WALTER SANTIAGO MOLINA FLORES

C.C.No: 25

Ab, Renato C. Esteves Sañudo

Notario, Vigésimo Noveno Del Cantón Guayaquil

Se olorgo ante mí, en fe de ello confiero PRIMER TESTIMONIO, de la Ab. L'ucrecia Cordova L'apper a Bridina di géneral lo quander la Ciudad de Santiago de Guayaquil, a los treppe días del Canton Guayaquil, विष्कृतिर्गितिमाधिरिदिरिकिष्ट्रामिधानस्यवा 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente gompuesta de,\_\_\_\_/2\_\_\_ fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado. 0 6 MAY **2014** 

Guayaquil, ...

Auerceia Córdova Lópes TARIA VIGESIMA OCTAVA ANTON GUAYAQUIL

Ab, Renato C. Esteves Sañudo Notario Vigésimo Noveno Del Cantón Guayaquil





ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE GANANCIALES DE PAQUETE ACCIONARIO DE COMPANIA ANONINA QUE HACE LA SENORA MARINA NELLY HALL RIVERA A FAVOR DE JACINTA ZOILA FLORES TORRES.

CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez 10 días del mes de julio del año dos trece, ante mí, ABOGADO 11 RENATO ESTEVES SAÑUDO, Notario 12 VIGÉSIMO NOVENO de este Cantón, comparece, por una 13 parte, la señora MARINA NELLY HALL RIVERA, viuda, 14 empleada privada, domiciliada en esta ciudad, por sus 15 propios derechos; y, por otra parte, la señora JACINTA 16 ZOILA FLORES TORRES, soltera, de ocupación ejecutiva, 17 domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos. Las 18 comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, 19 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlas 20 doy fe en virtud haberme exhibidos sus documentos de 21 identificación cada uno en este Acto.- Bien instruidas en el 22 objeto y resultados de esta escritura de CESION DE 23 GANANCIALES **PAQUETE** DE **ACCIONARIQ** 24 EN COMPANIA ANONIMA a la que proceden como **b**ueda 25 manifestado y con amplia y entera libertad para su 26 otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor 27 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras 28

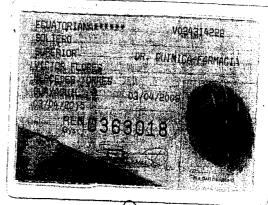
1

Públicas a su cargo sirvase incorporar una de CESION DE GANANCIALES DE UN PAQUETE ACCIONARIO EN COMPANIA ANONIMA que se contiene en las siguientes 3 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .- Intervienen a la celebración de la presente escritura pública la señora MARINA NELLY HALL RIVERA, por sus propios derechos y en su calidad de cónyuge sobreviviente de la sociedad conyugal mantenida con señor WALTER ARTURO MOLINA PALOMEQUE, y, por otra parte, la señora JACINTA ZOILA FLORES TORRES, domiciliada en esta 10 ciudad. SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) 11 MARINA NELLY HALL RIVERA, por sus propios y 12 personales derechos, en su calidad đе 13 sobreviviente de quien en vida fuera el señor WALTER 14 ARTURO MOLINA PALOMEQUE, fallecido en Guayaquil el 15 trece de mayo de dos mil doce; con quien en vida mantenía 16 conformada sociedad conyugal, dentro de la cual al 17 momento del fallecimiento del cónyuge, éste mantenía la 18 titularidad por via de propiedad del siguiente paquete 19 CIENTO accionario a.uno) VEINTE ACCIONES 20 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA 21 en el capital suscrito de la compañía COMATICO S.A. 22 misma que tiene un capital social suscrito y pagado de 23 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00). a.dos) CIENTO VEINTE ACCIONES 25 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA 26 en el capital suscrito de la compañía MEXILIEMSA S.A. 27 misma que tiene un capital social suscrito y pagado de

ochocientos dólares de los Estados Unidos del América. b) El referido paquete accionario, que por ley es indivisible. 2 deriva también acciones y derechos hereditarios a favor de 3 los dos únicos hijos del causante señores hermanos 4 WALTER ARTURO MOLINA FLORES Y WALTER SANTIAGO 5 MOLINA FLORES, quienes han obtenido posesión efectiva 6 de los bienes dejados por su padre ya referido, mediante 7 escritura pública de fecha veintinueve de abril de dos mil 8 trece, otorgada ante el Notario encargado Vigésimo Noveno 9 de Guayaquil. c) Con fecha treinta de abril de dos mil 10 trece se ha registrado en el libro de acciones y accionistas 11 dicha posesión efectiva, sin perjuicio de terceros, al 12 margen del título dos de cada una de las companias ya 13 referidas, correspondiéndoles a la cónyuge sobreviviente 14 NELLY MARINA HALL RIVERA, los gananciales 15 correspondientes al cincuenta por ciento del paquete 16 accionario y a los referidos hijos únicos del causante 17 WALTER ARTURO MOLINA FLORES Y WALTER SANTIAGO 18 MOLINA FLORES los relativos al otro cincuenta por ciento 19 del paquete accionario, como legitimas rigurosas en razón 20 de no haber dejado testamento alguno el causante 21 WALTER ARTURO MOLINA PALOMEQUE. TERCERA: 22 CESION DE GANANCIALES - La señora MARINA NELLY 23 HALL RIVERA por sus propios derechos, sin coacción de 24 ninguna clase, tiene ceder y traspasar irrevocablemente, 25 sus gananciales que tiene sobre el bien inmueble, descrito 26 en la cláusula segunda que antecede, esto es el cincuenta 27 siguiente Apaquete ciento(50%) del 28 por

consistente en a.uno) CIENTO VEINTE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA 2 en el capital suscrito de la compañía COMATICO S.A. 3 misma que tiene un capital social suscrito y pagado de 4 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00). a.dos) CIENTO VEINTE ACCIONES 6 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA 7 en el capital suscrito de la compañía MEXILIEMSA S.A. 13 misma que tiene un capital social suscrito y pagado de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América 10 (US\$800,00). a favor la señora JACINTA ZOILA FLORES 11 TORRES, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer en 12 el presente ni en el futuro al respecto. CUARTA: 13 ACEPTACIÓN Y EFECTOS LEGALES DE LA CESION.-14 La señora JACINTA ZOILA FLORES TORRES acepta la 15 cesión de gananciales, por convenir a sus intereses y así 16 consolidar totalmente a su favor el paquete accionario que 17 se describe en la clausula segunda que antecede; por 18 efecto de esta cesión de gananciales se cumplirá con 19 integrar a la cesionaria como copropietaria de derechos y 20 acciones y gananciales del paquete accionario ya referido, 21 y en caso de consolidación por adquisición de los demás 22 derechos, se procederá a la emisión de los nuevo títulos a 23 su nombre. Agregue usted, señor Notario, todas las demás 24 formalidades de estilo para la plena validez del presente 25 instrumento.- Firmado) Abogado Juan Pozo Pincay 26 Registro número cero nueve - dos mil doce - doscientos 23 sesenta y nueve del Foro de Abogados del Guayas.- ES 28







DERFINENCIA DEL ECCIADOR LA COME ESCRIBILIDADES EN EL PROPERTO DE L ECCIADOR DE ALCADA DE COME.

-090464686-6 ---- CIUDADANÍA

HALL RIVERA MARINA HELLY

CHAYAQUIL 

TO BE RECORDED TO BE



mana beli creituson

<u>025</u> 025 - 0231

0904646866

HALL RIVERA MARINA NELLY

CHAYAS CARTON 2

ACHARFLA 2089

SECONDARIA SHELEACO BRIVADO SOSTORIOS SOSTORIO

HALL PLOPES SAMUEL LORENZO

RIVERA TORRES CARDEN

GUAYAGUN. 3612 05 31 3614 05 31

2024-05-21 down was covered at Nove H

471222F240521ECU<<<<<<<<<<< HALL < RIVERA STARINA < NELLY < < < <

COPIA DE LA MINUTA.- Los comparecientes aprueban y ratifican en todas sus partes el contenido integro 2 del presente instrumento, dejándolos pública, para que surta todos sus efectos legales.- La cuantía de la escritura de cesión gananciales de paquete accionario es indeterminada. Quedan agregados al registro formando parte integrante de instrumento: nombramientos, las cedulas ciudadanía y los demás preinsertos en la presente minuta. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los intervinientes, quienes la aprueban y 11 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY 12 FE. 13 14 15 16 MARINA NELLY HALL RIVERA 17 C.V.No.: C.C..N.: 18 19 20 JACINTA ZOILA FLORES TORRES 21 C.C.No.: C.V.No.: 22 23 Ab, Renato C. Esteves Sañudo 24 Notario Vigésimo Noveno Det Canton Guayaquil 25 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero PRIMER TESTIMONIO, de la Escritura Pública, que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de Guayaquij, el mismo dia de su oto**Rj**amiento. Ab. Renato C. Esteves Sañudo Notario Vigésimo Noveno Del Cantón Guayaquil

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, desconformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DQY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de, fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado. U 6 MAY 2014

Akerecia Córdova López ITÁRIA VIGESIMA OCTAVA CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

ESCRITURA PUBLICA DE **EXTRAJUDICIAL:** CESION DE **DERECHOS HEREDITARIOS** DE TÍTULO DE ACCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA; ADJUDICACION CONSOLIDACION DE PROPIEDAD TENENCIA, QUE HACEN LOS SEÑORES WALTER ARTURO MOLINA FLORES Y WALTER SANTIAGO MOLINA FLORES A FAVOR DE JACINTA ZOILA FLORES TORRES-----**CUANTIA: INDETERMINADA.--**

2

10

12

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de 13 la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a 14 los quince días del mes de Julio del año dos mil 15 trece, ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES 16 SANUDO, Notario Suplente VIGÉSIMO NOVENO 17 de este Cantón, comparecen, por una parte, el 18 WALTER ARTURO MOLINA FLORES. 19 casado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en la 20 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales 21 derechos; y, el señor WALTER SANTIAGO MOLINA 22 FLORES, de estado civil divorciado, de ocupación 23 ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, 24 por sus propios y personales derechos; y,\por otra 25 señora ZOILA RLORES la **JACINTA** parte, 26 TORRES, de ocupación soltera, ejekutiva, 27 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, pol\ sus 28 propios y personales derechos. Los comparecientes 29

- son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para
- 2 obligarse y contratar, de quienes doy fe conocerlos
- 3 en virtud de haberme exhibido sus documentos de
- 4 identificación, en este acto.- Bien instruidos en el
- 5 objeto y resultados de esta Escritura Pública de
- 6 PARTICION EXTRAJUDICIAL: CESION DE DERECHOS
- 7 HEREDITARIOS DE TÍTULO DE ACCIÓN DE COMPAÑÍA
- 8 ANONIMA; ADJUDICACION Y CONSOLIDACION DE
- 9 PROPIEDAD Y TENENCIA ACCIONARIA a la que
- 10 proceden como queda manifestado y con amplia y
- 11 entera libertad para su otorgamiento me
- presentaron la minuta que es del tenor siguiente:
- 13 **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras
- 14 Públicas a su cargo sírvase incorporar una de
- 15 PARTICION EXTRAJUDICIAL: CESION DE
- 16 DERECHOS HEREDITARIOS DE TÍTULO DE
- 17 ACCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA;
- 18 ADJUDICACION Y CONSOLIDACION DE
- 19 PROPIEDAD Y TENENCIA ACCIONARIA que
- 20 se otorga al tenor de las siguientes clausulas:
- 21 PRIMERA: INTERVINIENTES: Por una
- 22 parte los señores WALTER ARTURO
- 23 MOLINA FLORES y WALTER SANTIAGO
- 24 MOLINA FLORES, por sus propios
- 25 derechos y en su calidad de únicos
- 26 herederos de quien en vida fuera el
- 27 señor WALTER ARTURO MOLINA
- 28 PALOMEQUE, a quienes en lo sucesivo se



## CUANTIA: INDETERMINADA.--

1

2

3

5

6 7

8

9

10

11 12

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de 13 la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a 14 los quince días del mes de Julio del año dos mil 15 trece, ante mi, ABOGADO RENATO ESTEVES 16 SANUDO, Notario Suplente VIGÉSIMO NOVENO 17 de este Cantón, comparecen, por una parte, el 18 WALTER ARTURO MOLINA 19 FLORES. casado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en la 20 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales 21 derechos; y, el señor WALTER SANTIAGO MOLINA 22 FLORES, de estado civil divorciado, de ocupación 23 ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, 24 por sus propios y personales derechos; y,\por otra 25 **JACINTA** ZOILA RLORES parte, la señora 26 TORRES, de ocupación soltera, eiekutiva. 27 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, pol\ sus 28 propios y personales derechos. Los comparecientes

- son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para
- 2 obligarse y contratar, de quienes doy fe conocerlos
- en virtud de haberme exhibido sus documentos de
- 4 identificación, en este acto.- Bien instruidos en el
- objeto y resultados de esta Escritura Pública de
- 6 PARTICION EXTRAJUDICIAL: CESION DE DERECHOS
- 7 HEREDITARIOS DE TÍTULO DE ACCIÓN DE COMPAÑÍA
- 8 ANONIMA; ADJUDICACION Y CONSOLIDACION DE
- 9 PROPIEDAD Y TENENCIA ACCIONARIA a la que
- 10 proceden como queda manifestado y con amplia y
- 11 entera libertad para su otorgamiento me
- presentaron la minuta que es del tenor siguiente:
- 13 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
- 14 Públicas a su cargo sírvase incorporar una de
- 15 PARTICION EXTRAJUDICIAL: CESION DE
- 16 DERECHOS HEREDITARIOS DE TÍTULO DE
- 17 ACCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA;
- 18 ADJUDICACION Y CONSOLIDACION DE
- 19 PROPIEDAD Y TENENCIA ACCIONARIA que
- 20 se otorga al tenor de las siguientes clausulas:
- 21 PRIMERA: INTERVINIENTES: Por una
- 22 parte los señores WALTER ARTURO
- 23 MOLINA FLORES V WALTER SANTIAGO
- 24 MOLINA FLORES, por sus propios
- 25 derechos y en su calidad de únicos
- 26 herederos de quien en vida fuera el
- 27 señor WALTER ARTURO MOLINA
- 28 PALOMEQUE, a quienes en lo sucesivo se



denominaran los CEDENTES; y, por otra parte, la 1 señora JACINTA ZOILA FLORES TORRES, por sus 2 propios v personales derechos quien 3 denominara el CESIONARIO. SEGUNDA .-4 ANTECEDENTES. A) Los CEDENTES DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS son descendientes de 6 quien en vida fuera don WALTER ARTURO MOLINA 7 PALOMEQUE, quien a su fallecimiento dejo como 8 herederos universales a los referidos 9 comparecientes, habiendo quienes obtenido 10 posesión efectiva pro indiviso, resolvieron 11 oportunamente mediante partición extrajudicial la 12 asignación de los bienes que le corresponden; 13 mediante escritura pública de fecha veintinueve de 14 abril de dos mil trece, el Notario Encargado 15 Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, concedió 16 posesión efectiva pro indiviso en favor de los 17 señores WALTER ARTURO MOLINA FLORES 18 WALTER SANTIAGO MOLINA FLORES, sobre los 19 siguientes paquetes accionarios mantenidos por el 20 causante en una compañía anónima: A.UNO) 2.1 Titulo de acción número dos, contentivo de ciento 22 veinte acciones ordinarias y nominativas de un 23 dólar cada una en el capital suscrito de la compañía 24 **MEXILIEMSA** S.A. una compañía anónima 25

constituida en esta ciudad de Guayaquil, mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Decimo

Tercero de Guayaquil de fecha doce de mayo de dos

26

27

28

1

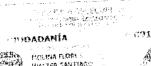
mil once e inscrita el dos de junio del año dos mil once; este paquete de acciones está contenido en el titulo número dos de la referida compañía; .DOS) Titulo de acción número dos, contentivo de Ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de 5 un dólar cada una en el capital social suscrito de la 6 compañía COMATICO S.A. Una compañia 7 anónima constituida en Guayaquil, ante el Notario Decimo tercero de Guayaquil de fecha doce de mayo 9 de dos mil once e inscrita el veintiuno de junio de 10 dos mil once; este paquete de acciones está 11 contenido en el titulo número dos de la referida 12 compañía. B) Como se ha referido anteriormente, a 13 WALTER ARTURO MOLINA FLORES y WALTER 14 SANTIAGO MOLINA FLORES les corresponde el 15 cincuenta por ciento de los derechos hereditarios, 16 en dichos títulos de acción, pues el otro cincuenta 17 corresponde a los gananciales que por ley le 18 corresponden a la señora MARINA NELLY HALL 19 RIVERA, con quien se encontraba casado el difunto 20 Walter Molina Palomeque, a su fallecimiento, C) 21 Mediante escritura Pública de cesión de gananciales 22 de paquete accionario de compañía anónima, celebrada ante el Notario encargado Vigésimo 24 Noveno de Guayaquil, de fecha diez de julio de dos 25 mil trece la señora MARINA NELLY HALL RIVERA, 26 en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor 27 Walter Arturo Molina Palomeque, procedió a ceder 28



en forma incondicional e irrevocable, todos sus gananciales 1 mantenidos en el paquete accionario descrito en esta 2 cláusula, a favor de la señora JACINTA ZOILA FLORES 3 **TORRES**; de lo antedicho la referida cesionaria, en la 4 actualidad mantiene en su favor el cincuenta por '5 ciento de ambos paquetes accionarios en las 6 compañías COMATICO S.A. Y MEXILIEMSA S.A.-7 TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL: CESION DE 8 DERECHOS Y CONSOLIDACION DEL DOMINIO DE LAS 9 En el presente acto LOS ACCIONES 10 CEDENTES, acuerdan partir extrajudicialmente y 11 por ende ceden incondicional e irrevocablemente a 12 favor del CESIONARIO, señora JACINTA ZOILA 13 FLORES TORRES todos los derechos hereditarios que 14 les corresponden por las condiciones ya señaladas, 15 dentro de los títulos de acción señalados en los 16 literales A.uno, y A.dos. de la cláusula segunda, 17 de este instrumento, por lo que por efecto de esta 18 cesión, se entenderá que la señora JACINTA ZOILA 19 FLORES TORRES, por efecto de esta partición 20 extrajudicial y adjudicación, consolida su dominio, 21 22 propiedad y tenencia legitima de los títulos de acción, descritos en la clausula segunda, con todas 23 sus obligaciones, derechos y athibutos que la ley de 24 Compañías confiere a sus legitimos tenedores. Por 25 efecto de esta cesión, opera la donsolidación del 26 dominio en favor del cesionario señora JACINTA 27 ZOILA FLORES TORRES, por lo que se procederá a 28

emitir el titulo correspondiente, en favor del 1 cesionario en legal forma y registrar en el libro de 2 accionistas la transferencia en legal forma. 3 CUARTA.- DECLARACIONES.- En forma expresa 4 señalan los CEDENTES que han transferido sus 5 derechos y acciones hereditarios en el cincuenta por 6 ciento del paquete accionario, y que por efecto de 7 esta cesión, a quien ostenta la calidad de cesionaria 9 de los gananciales de la sociedad conformada con quien en vida fuera su señor padre Walter Arturo 10 Molina Palomeque, ha quedado debidamente 11 consolidada el dominio en favor del tenedor y 12 propietario, sin que tengan nada que reclamar por 13 dicho concepto.- Agregue a Usted Señor Notario las 14 demás formalidades de estilo para la validez de esta 15 escritura. Firmado) Abogado Nietzsche Salas Guzmán, 16 Registro Profesional número cinco mil setecientos ocho del 17 Colegio de Abogados del Guayas.- ES COPIA 18 19 MINUTA.- Los comparecientes aprueban y ratifican en 20 todas sus partes el contenido integro del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, 21 para que surta todos sus efectos legales.- La cuantía de la 22 presente escritura de PARTICION EXTRAJUDICIAL: 23 CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS DE TÍTULO DE 24 ACCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA; ADJUDICACION Y 25 CONSOLIDACION DE **PROPIEDAD** TENENCIA 26 ACCIONARIA es indeterminada. Quedan agregados al 27 formando parte integrante 28 instrumento: las cedulas de ciudadanía y los demás 29







THE PROPERTY OF STREET AND A STREET AND A STREET AND A STREET AND A STREET AND ASSESSED. CORER TORRES MACDALENS GUAYAÇOR many pt-11

122-01-21 12-1-1-21

180532M23777759755 180532M23777550 1805348

229

229 0005 0913727293

ANY - BRISO COLLEGE WALTER RAYNAGO
MICHIAN FEDRES WALTER RAYNAGO

POLICES DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PRO

and the second of the second o

	1	preinsertos en la preser	ite minuta. Leida esta
	2	escritura de principio a fin	, por mi el Notario en alta
	3	voz, a los intervinientes,	quienes la aprueban y
	4	suscriben en unidad de a	acto commigo, de todo lo
	5 ·	cual DOY FE	NOTAR'A
	6		Vigesimo Octava de Guaraquil
	7		
	8	Calledia	
	9	WALTER ARTURO MOLIN	A FLORES
# 112	10	<b>C.I.No.</b> 090489402-9	C.V.No:
	11		
	12	TA WARM	V
	13	WALTER SANTIAGO MOLI	NA FLORES
1	14	<b>C.I.No.:</b> 0913727293	c.v.
	15		
	16	<i>[</i> -	
	17	Ablanes Course	
	18	JACINTA ZOILA FLORES	PORRES //
Sy.	19	C.I.No.: 090070090-7	'Ç,N.
	20	Ah-Ra	nato C. Esteves Sañudo
	21	No:	tario Vigésimo Noveno Jel Cantón Guavaguil
	Escritur <b>@ P</b> úbli otorgamiento.	Se otorgó ante mí, en fe de ello cor ica, que sello y firmo en la Ciudad de Santí	fiero PRIMER TESTIMONIO de la
1	23		/// · · · ·
· ·	24	Ab, I	Renato C. Esteves Sañudo ario Vigésimo Noveno
canton Guay. articulo 18 d totocopia pro es igual al de	aquil, de conformic de lai Ley Notarial ecedente compuesti ocumento original, al interesado.  Historica	aria Vigésima Octava 8,1 lad con el numeral 5 del vigente DOY FE. Que la	el Cantón Guayaquil